



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016 AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y A LA ESCRITURA"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 30 de marzo del 2016.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

703-293-4x111

La que suscribe, DIP. JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Asamblea, iniciativa con proyecto de decreto por el cual se declare el año próximo siguiente como: "AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE MÉXICO"; se decrete que en todas las comunicaciones y documentos oficiales del Gobierno del Estado de Oaxaca, de los Órganos Autónomos del Estado, de los Municipios de la entidad, de las Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal y, de la propia Sexagésima Tercera Legislatura de este Congreso, se inscriba la leyenda "AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE MÉXICO", durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2017; asimismo se exhorte al Gobierno del Estado de Oaxaca y a los municipios de la entidad para que realicen actividades conmemorativas a la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, basando mi iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 5 de febrero de 1917, fecha histórica en nuestro país, en el Teatro de la República en la ciudad de Querétaro, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo, Don Venustiano Carranza, promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; siendo la primera en la historia en incluir los derechos sociales, marcando de esta forma un antecedente para el resto del mundo, lo que le otorgó el reconocimiento de "la Primer Constitución Social del Siglo XX". Este día sin



"2016 AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y A LA ESCRITURA"

duda, representa una fecha de gran trascendencia histórica y de la mayor relevancia en el calendario cívico nacional, ya que se trata de la norma jurídica suprema de México.

Los antecedentes de esta Constitución se encuentran en el Acta Constitutiva de la Federación, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, las Siete Leyes Constitucionales de 1836, las Bases Orgánicas de la República Mexicana de 1843, el Acta Constitutiva y de Reformas de 1847 y la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

Dentro de las principales aportaciones de la Constitución de 1917, y que la distingúan por completo de las anteriores, y que en muchos aspectos siguen vigentes encontramos la no reelección del presidente, las garantías individuales (ahora como medios de protección de los derechos humanos); la división de poderes en Ejecutivo, Judicial y Legislativo, dividiéndose este último en la cámara de diputados y senadores; dejó de existir la figura de Vicepresidente; se ratificó la elección directa y anónima; el otorgamiento de una mayor soberanía a todos los estados de la República; la educación laica y gratuita; el reconocimiento de los derechos laborales y sociales; la propiedad de la tierra; el sistema económico que adoptaría la nación; la libertad de expresión, de culto y asociación, entre otros aspectos, los que la llevaron a ser vista como la primera a nivel mundial que contenía las mayores aportaciones a nivel jurídico de los derechos sociales.

Recordar su origen y su evolución, es abrir las páginas de la historia de México que nos hace ser conocedores, más sensibles y admirar el papel trascendente de quienes nos legaron este país de instituciones con sustento en las leyes.

El cambio de un país, para que sea real y justo, ha de tener necesariamente una expresión en las leyes. Nuestra ley fundamental es la que organiza la vida social de nuestro país; determina y regula los derechos y obligaciones de los ciudadanos frente al Estado, la estructura, integración y funcionamiento de éste, así como de su gobierno y de los poderes públicos. Es por ello, que el homenaje a nuestra Constitución consiste en preservar su sentido social y liberal, su proyecto democrático en el que prevalezcan los puntos de consenso social y de reconciliación nacional para que sea motor del desarrollo y progreso del país con justicia, siendo urgente, necesario e indispensable que sea difundida y conocida por todos las mexicanas y mexicanos, para respetarla y cumplirla.

A lo largo de estos casi cien años ha sufrido más de 600 modificaciones, entre reformas y adiciones, cuya información es sostenida por lapropia Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Dichas reformas, sin duda han cambiado sustancialmente su contenido inicial, algunas han permitido el avance de un estado democrático, pues en los



últimos años se ha dado origen a instituciones como el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Nacional de Transparencia, como respuesta a la demanda ciudadana de democratizar el ejercicio del poder, introduciendo controles de constitucionalidad.

Sin embargo, desde su promulgación hasta el año 1989, a pesar del reconocimiento de los derechos sociales, sólo se realizaban 16 reformas por sexenio, siendo producto y reflejo del poder político que entonces era cerrado y verticalista, es decir, con un partido hegemónico. Con posterioridad a dicha fecha se han llevado cabo más de 110 modificaciones a nuestra Ley Suprema, que han permitido la apertura del poder político de manera plural, dando paso al debate parlamentario que necesita el país, para cumplir con las expectativas de los ciudadanos y el fortalecimiento de nuestras instituciones. A partir de dicho año, se han introducido reformas importantes en las siguientes materias:

- Control de constitucionalidad de leyes
- Control de convencionalidad de los tratados internacionales.
- Autonomía de gobierno y administración de los municipios.
- Derechos fundamentales, tanto individuales como sociales y sus medios de protección.
- Derechos y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas.
- Transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- Sistemas de justicia penal y seguridad pública.
- Presupuesto y control de gasto público.
- Relaciones del Estado con la iglesia y comunidades religiosas.
- Creación de los órganos constitucionales autónomos.

La Constitución es, en esencia y origen, el pacto político primigenio que, además de darnos identidad nacional, es el conversatorio nacional para los acuerdos sociales. Si bien, a casi cien años de su expedición, los principios de libertad, justicia, democracia y soberanía permanecen inalterables, también lo es que el catálogo progresivo de los derechos humanos constituye un horizonte que se ha ampliado y cobra una mayor vigencia en nuestra democracia constitucional.

A solo unos meses del aniversario de nuestra Carta Magna, sin duda representa un orgullo para todos las mexicanas y mexicanos, pero también representa un compromiso y una oportunidad para reflexionar que nos hace falta para mejorar la vida del país, lo cual sin duda, no sólo conlleva revisar nuestras instituciones, implica como tema prioritario y



urgente ver la necesidad y calidad de vida de cada hombre, cada mujer, cada niño, cada niña... pues el reflejo de nuestra sociedad, es el reflejo del cumplimiento de nuestras leyes. Valoremos la Constitución que tenemos y la Constitución que queremos, teniendo como propósito una vida democrática y productiva, en todos los sentidos.

Pues desgraciadamente nuestro país, atraviesa por un proceso difícil; existe una desconfianza profunda de la sociedad en nuestras instituciones y actores políticos, así mismo, tiene un desengaño de la real vigencia del imperio de la ley y su aplicación; una decepción en la actuación de los servidores públicos, pues no basta hablar de un Estado democrático por la forma de elección, se habla de él cuando se cumplen todas las responsabilidades constitucionales.

En los últimos años, los cambios a nuestra Ley Fundamental han tenido gran alcance, y ello ha dado una nueva dinámica al orden constitucional en su conjunto, ya que incide directamente sobre los órdenes jurídicos de los estados y municipios, por ello tenemos que darle valor a nuestra Constitución, para dejar atrás la manipulación oportunista, postergando su aplicación a través de la legislación secundaria. Tenemos que cerrar la brecha entre tener un país legal a un país real, donde cobre aplicación el máximo espíritu de nuestra Ley, para hacer frente a la grandes divisiones económicas, culturales, sociales, educativas, etc, que hay en nuestra sociedad, porque tenemos un instrumento firme, nuestra Constitución, en el cual todos los mexicanos debemos encontrar un proyecto social común.

La Constitución de 1917, es historia, es presente y guía para el futuro, por ello es necesario refrendar los pactos para hacer de nuestra Ley Suprema una herramienta efectiva en la vida de todas y todos los mexicanos.

En mérito de lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, declara el año próximo siguiente como: AÑO 2017, CENTENARIO DE LA



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE MÉXICO", en virtud de la conmemoración del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, decreta que en todas las comunicaciones y documentos oficiales del Gobierno del Estado de Oaxaca, de los Órganos Autónomos del Estado, de los Municipios de la entidad, de las Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal y, de la propia Sexagésima Tercera Legislatura de este Congreso, se inscriba la leyenda "AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE MÉXICO", durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobierno del Estado de Oaxaca, a los Órganos Autónomos del Estado y a los municipios de la entidad para que realicen actividades conmemorativas al centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, a los Órganos Autónomos del Estado, a los Municipios de la entidad y a las Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ
DISTRITO XV
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN